

"Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad"

EL GERENTE DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.14 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 2019100006346 del 17 de junio de 2019 convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva quince (15) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial- REGIÓN CENTRAL- RAP-E, identificado como *Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección denominado "*Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II*", la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9066 del 11 de noviembre de 2021, por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, identificado con el código OPEC 56874 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial REGIÓN CENTRAL-RAP-E, la cual quedó en firme a partir del 29 de noviembre de 2021, como consta en la comunicación 20212211505751 del 29 de noviembre de 2021 de la CNSC, radicada en la RAP-E el 29 de noviembre de 2021 bajo el número 20211100479.

Que JORGE EDUARDO AYA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79304070 ocupó el primer lugar en la citada lista de elegibles, por lo cual mediante Resolución No. 214 del 14 de diciembre de 2021 se nombró en periodo de prueba en el referido empleo.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad, ocupado por el señor JORGE EDUARDO AYA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79304070.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispuso: "**TERMINACIÓN DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU-917 de 2010, sobre el retiro de los empleados vinculados en provisionalidad, expresó:

CA

"Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad"

[...]

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto."

Que en similar sentido se refirió mediante Concepto 201881 de 2021 el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Que la novedad que aquí se dispone se sustenta en la provisión definitiva del cargo aludido como resultado del concurso de méritos conforme a lo anteriormente referido y además se encuentra dentro de las excepciones a las restricciones contenidas en la ley de garantías (Ley 996 de 2005) respecto a la modificación de la nómina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

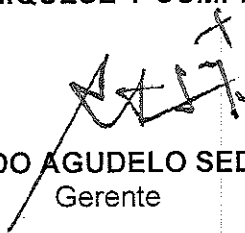
ARTÍCULO 1°. Dar por terminado el nombramiento provisional de **JORGE EDUARDO AYA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79304070, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta global de empleos de la Región Central RAP-E, ubicado en la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, a partir del 1 de febrero de 2022, como consecuencia de su nombramiento en periodo de prueba resultado de la provisión definitiva del cargo aludido y haber ocupado el 1º lugar de la lista de elegibles del concurso de méritos referido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

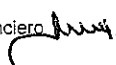
ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., **28 ENE 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Yurany Tatiana Suarez Coronado  Profesional Especializado Talento humano

Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán - Director Administrativo y Financiero 

Revisó: Cristina Gómez Melo - Asesora Jurídica 

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.14 del artículo 2.5.3 Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, artículo 2.7.5., la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, estableció la planta de personal de la entidad y en el artículo 2.7.7 dispuso que su provisión se realizaría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen y sustituyan.

Que inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000006346 del 17 de junio de 2019, se convocó el proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial, Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II.

Que considerando que no se cuenta con personal de carrera administrativa que pueda ser encargado en los empleos de la carrera administrativa de la planta de personal se efectuaron nombramientos provisionales de los cuales, en atención a necesidades del servicio, se requiere efectuar prórroga hasta tanto se provean en forma definitiva como resultado de la Convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento provisional efectuado a los siguientes funcionarios, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta tanto sea provisto el respectivo empleo en forma definitiva, como resultado de la Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II.

No.	CEDULA	FUNCIONARIO	EMPLEO
1	80017316	CARLOS ALEXANDER BARRAGAN PACHECO	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
2	19426513	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ CHAPARRO	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
3	79814110	CESAR ORLANDO PARRA SANABRIA	Profesional Especializado Código 222 Grado 03
4	1019016713	CLAUDIA NATALY PINZON RUEDA	Profesional Universitario Código 219 Grado 02
5	79736709	EDGAR OVIEDO VARGAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
6	52906300	JEIMY VARGAS CUBIDES	Profesional Especializado Código 222 Grado 03

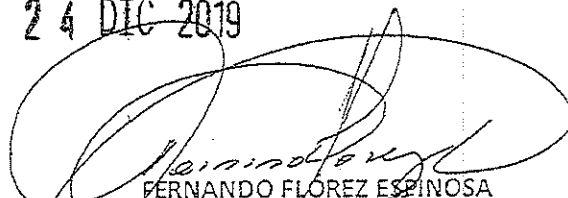
"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

No.	CEDULA	FUNCIONARIO	EMPLEO
7	52711722	JOHANNA KATHERINA HURTADO SALCEDO	Técnico Administrativo Código 367 Grado 02
8	79304070	JORGE EDUARDO AYA RODRÍGUEZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
9	79790479	JORGE ENRIQUE MORENO MUÑOZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
10	80126037	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ CAMARGO	Profesional Universitario Código 219 Grado 02
11	40.038.214	LUZ EDID SUESCUN CARDENAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 03
12	53065202	NATALIA NARANJO ROJAS	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
13	52173344	OLGA LUCIA LÓPEZ MORA	Profesional Especializado Código 222 Grado 04
14	40216636	SANDRA MILÉNA BELTRAN DIAZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 04

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **24** DIC 2019


FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente

Elaboró: Olga L. López M. - Profesional Especializado
Revisó: Ivette Catalina Martínez Martínez - Directora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Karol Dahiana González Mora - Asesora Jurídica